

187

Ley del Reyno q. siempre que Nullos Nobreos
en áncientam^{tos} venefantes pertensan al
Heraxio Real, y no al áncientador.

Lo Rely q. la defendió esta
Ciudad por su publico contra las Introducio.
n^{es} de los áncientadores, junto con otros de
Vecinos, y de forasteros, son testimonios au.
tenticos, y calificatibos de sus detenciones, pues
en este Concepto han valido Condenados en
cierta R^{ta} Realⁿⁱ á Veneficio de este Comen, y
por iguales terminos desaprobados los proce.
dimientos de su excusa R^{ta}.

Los fundamentos esplanados de
claro no se dirigen á Veneficio el Comen
en nada de aquello q. pertenece, y de se.
vido á la Real Hacienda así en el áncient de
Nal^{es} d^{os}, como en la Cobranza efectiva de
los leñeros; pero al mismo tiempo aspira,
y desea q. sin las detenciones introducidas,
perciba el Heraxio Real, y queden á un
Veneficio los áncientos excusos de las dhas